



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Lunes, 9 de mayo de 1983

Núm. 102

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.840

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Wilexpo», S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad, sito en la carretera de Cogullada, kilómetro 0'500.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.694

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 147 de 1983, promovido por don Rufino Lezcano Gálvez, contra decreto número 276 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de esta capital, fecha 22 de febrero del año en curso, que desestima recurso de reposición que interpuso contra el número 1.555, de 3 de noviembre de 1982, por el que se denegaba la devolución de fianza constituida en su día por aquél para circular con camiones por determinado tramo del camino vecinal 314 de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.695

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 148 de 1983, promovido por don Antonio Aliaga y otros, trabajadores que fueron de la empresa «Seyza», S. A., contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 5 de abril actual, desestimatoria de recurso de alzada que interpusieron contra la dictada por la Comisión Provincial de esta ciudad en fecha 24 de noviembre de 1982, acordando desestimar su petición de abono de cantidades por el concepto de indemnización por despido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.696

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 149 de 1983, promovido

por don Teodoro Pimpinela y otros, trabajadores que fueron de la empresa «Seyza», S. A., contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 5 de abril actual, desestimatoria de recurso de alzada que interpusieron contra la dictada por la Comisión Provincial de esta ciudad en fecha 24 de noviembre de 1982, acordando desestimar su petición de abono de cantidades por el concepto de indemnización por despido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.791

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 150 de 1983, promovido por doña María-Jesús Pérez Barra, contra resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, fecha 11 de marzo de 1983, que desestimó recurso de alzada interpuesto por la actora contra desestimación, por silencio administrativo de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, del recurso contra resolución de la Dirección Provincial en Zaragoza de «Insalud», fecha 24 de diciembre de 1980, y declaró inadmisibles, por extemporáneo, el recurso de alzada contra resolución de dicha Comisión Central de 13 de marzo de 1982, desestimatoria de reclamaciones de 13 de julio y 10 de octubre de igual año, de que se le

adjudicada a la recurrente una plaza de fisioterapeuta en la Ciudad Sanitaria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.897

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 151 de 1983, promovido por «Kindergarten Los Angeles», S. L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 23 de febrero de 1983, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Zaragoza, fecha 28 de agosto de 1982, imponiendo a la actora sanción de 100.000 pesetas por infracción al artículo 96 del Convenio colectivo de 15 de abril de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.957

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Almacenaje y Distribución de Alimentación

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de Trabajo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación, recibido en esta Dirección Provincial el día 14 de marzo de 1983, suscrito por representantes de las empresas («Asociación de Empresarios de Almacenaje y Distribución de Alimentación», «AEDA») y por representantes de los trabajadores (independientes y miembros del comité de empresas del sector), con fecha 2 de marzo de 1983, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial y funcional

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que desarrollen la actividad de almacenaje y distribución de alimentación y a todos los trabajadores que presten servicios en las mismas, cuya actividad está regida a efectos laborales por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio actualmente en vigor.

Ambito temporal

Art. 3.º A) Entrada en vigor: El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Los efectos económicos del salario base surtirán efecto desde el día 1.º de marzo de 1983.

C) Duración: El período de duración de este Convenio será de 1.º de marzo de 1983 a 28 de febrero de 1984.

D) Se entenderá prorrogado de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia del Convenio habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses, mediante escrito razonado, de una de las partes, ante la Delegación Provincial de Trabajo u organismo competente en la materia en ese momento.

Comisión paritaria

Art. 5.º A) Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará integrada por dos representantes de los empresarios y dos representantes de los trabajadores, nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

B) En todo aquello que no estuviere pactado en el Convenio y que afecta a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones vigentes.

Garantías personales

Art. 6.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfrutan sus trabajadores con carácter exclusivo de «ad personam».

Compensación

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con

las que anteriormente rigieren por mejora pactada unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejoras de sueldo o salarios, primas o pluses fijos o variables, premios o mediante equivalentes), por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos o costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos, su cuantía y regulación.

Salarios

Art. 8.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla que se acompaña como anexo al presente texto. Estos salarios serán también percibidos en igual cuantía los domingos, días festivos y vacaciones.

Gratificaciones

Art. 9.º Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, serán las reglamentarias de una mensualidad en cada una de ellas, calculadas con el salario del Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad.

Beneficios

Art. 10. El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculado con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Antigüedad

Art. 11. Los aumentos periódicos por años de servicio serán los reglamentarios, consistentes en el abono de cuatrienios, en la cuantía del 7 por 100 del salario base del Convenio, correspondiente a la categoría en la que esté clasificado. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, y para el personal de nueva contratación, para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el período de aprendizaje o de aspirantazgo.

Dietas

Art. 12. Todo el personal afectado por este Convenio, en sus salidas fuera de la plaza y cuando tenga que efectuar comida percibirá 550 pesetas; si lo que tiene que efectuar fuera de su domicilio es la cena, percibirá 450 pesetas, y por alojamiento fuera de su domicilio percibirá 650 pesetas.

Horas extraordinarias

Art. 13. Las horas extraordinarias que se realicen, de acuerdo con la legislación vigente, se incrementarán con el 75 por 100.

Se acompaña al presente Convenio la fórmula para hallar el salario hora profesional, que es el siguiente:

Salario hora:

$$\frac{15 \times (S + A)}{(365 - D - F - V) \times 7}$$

15 = Meses de abono, incluidas pagas de beneficios, julio y Navidad.

S = Salario base Convenio.

A = Antigüedad.

365 = Días del año.

D = Domingos del año.

F = Días festivos no recuperables.

V = Días de vacaciones, menos domingos.

7 = Jornada legal de trabajo.

Premio de cobranza

Art. 14. Los conductores a quienes se les encomiendan realizar gestiones de cobro se les fijará un premio de cobranza por un mínimo del 0.50 %, aparte del sueldo, horas extraordinarias y demás incentivos que vinieran percibiendo.

Jornada laboral

Art. 15. La jornada laboral será de cuarenta y dos horas semanales para todas las empresas afectadas por el presente Convenio, salvo para los trabajadores que presten servicio en establecimientos de venta abiertos al público, y la jornada laboral será de cuarenta y tres horas semanales.

Servicio militar

Art. 16. El personal que lleve dos años prestando servicio en la empresa, al tiempo de ser incorporado al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviese en el trabajo, el importe de las dos gratificaciones fijadas de julio y Navidad.

Vacaciones

Art. 17. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, con arreglo a las siguientes condiciones.

Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano, debiendo el comité de empresa o delegados de personal conocer cuantas dudas o controversias se susciten.

Cese en la empresa

Art. 18. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo a ésta, al menos, con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada otro de retraso en el aviso.

Enfermedad y accidente

Art. 19. Las empresas afectadas por el presente Convenio complementarán

las prestaciones de Seguridad Social con la cantidad necesaria para alcanzar el 100 por 100 del salario en cada proceso de enfermedad o accidente que se produzca, extendiéndose dicha obligación desde el cuarto día del proceso y hasta un máximo de doce meses.

Jubilación

Art. 20. Las empresas abonarán un premio de 70.000 pesetas a sus trabajadores que, al jubilarse o causar baja en la empresa, como consecuencia de ser declarado en situación de incapacidad permanente total para su profesión, lleve como mínimo quince años al servicio de la misma, y 90.000 pesetas si el citado período fuera como mínimo de veinte años.

Muerte o invalidez

Art. 21. Las personas obligadas por el presente Convenio se comprometen a suscribir la oportuna póliza de se-

guro que indemnice, en la cuantía de 1.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, a aquellos trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio sean declarados en situación de invalidez permanente y absoluta para todo trabajo o fallezcan.

Las garantías, condiciones y circunstancias por las que se determine el derecho a la percepción de esta indemnización serán las que consten en la mencionada póliza, debiendo entregar una fotocopia de dicha póliza a cada trabajador.

Las empresas que no suscriban la expresada póliza en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Convenio, quedarán obligadas personalmente al pago de la cantidad concertada.

Revisión

Art. 22. Durante la vigencia del presente Convenio no se producirá revisión salarial de tipo alguno.

NUEVA TABLA SALARIAL CON EFECTOS ECONOMICOS DESDE EL DIA 1.º DE MARZO DE 1983

Categoría	Pesetas mensuales	Pesetas anuales en función de horas anuales de trabajo
Director general	58.961	884.415
Jefe personal	55.819	837.285
Jefe financiero	55.819	837.285
Jefe comercial	55.819	837.285
Jefe compras	55.819	837.285
Jefe ventas	55.819	837.285
Jefe división	55.819	837.285
Jefe distribución	55.819	837.285
Licenciados	55.819	837.285
Graduados	55.819	837.285
Jefe administración	54.133	811.995
Analista	54.133	811.995
Jefe almacén	51.113	766.695
Inspector ventas	51.113	766.695
Supervisor ventas	51.113	766.695
Intérprete	51.113	766.695
Jefe sección administración	50.967	764.505
Programador	50.967	764.505
Contable	50.967	764.505
Cajero	50.967	764.505
Oficial administrativo	50.967	764.505
Secretaría de dirección	50.967	764.505
Jefe sucursal	49.547	743.205
Encargado de establecimiento	49.547	743.205
Jefe sección-almacén	48.069	721.035
Dependiente	47.484	712.260
Operador	46.992	704.880
Conductor de primera	46.992	704.880
Conductor de segunda	44.694	670.410
Mozo especializado	44.694	670.410
Viajante	44.841	672.615
Corredor plaza	43.275	649.125
Auxiliar administrativo	44.694	670.410
Perforista	44.694	670.410
Auxiliar de caja	44.694	670.410
Ayudante de reparto	43.714	655.710
Telefonista	40.139	602.085
Cobrador	40.139	602.085
Empaquetadora	40.139	602.085
Vigilante	40.139	602.085
Conserje	40.139	602.085
Mujer de la limpieza	40.139	602.085
Mozo	40.139	602.085
Ayudante dependiente	40.041	600.615
Aspirante administrativo	27.060	405.900
Auxiliar caja 16-18 años	27.073	406.095
Aprendiz 16-18 años	27.060	405.900
Personal autoventa	46.992	704.880

SECCION SEXTA

Núm. 4.986 bis

CONTAMINA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por importe de 750.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 258.880 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 54.120.
3. Tasas y otros ingresos, 83.400.
4. Transferencias corrientes, 284.600.
5. Ingresos patrimoniales, 69.000.

Total, 750.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 324.300.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 367.900.
4. Transferencias corrientes, 7.650.
9. Variación de pasivos financieros, 50.150.

Total, 750.000 pesetas.

Contamina, 29 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.986

GODOJOS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1983, por importe de 900.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 260.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 95.000.
3. Tasas y otros ingresos, 80.000.
4. Transferencias corrientes, 290.000.
5. Ingresos patrimoniales, 175.000.

Total, 900.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 480.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 410.850.
4. Transferencias corrientes, 9.150.

Total, 900.000 pesetas.

Godojos, 29 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.984

MUEL

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1983, por un importe de 17.862.488 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.775.829 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 750.000.

3. Tasas y otros ingresos, 4.590.813.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.923.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 320.346.

Total, 17.862.488 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 5.656.421.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.485.216.
3. Intereses, 149.304.
4. Transferencias corrientes, 172.425 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 520.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 379.122.

Total, 17.862.488 pesetas.

También se acordó se expusiera en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose automáticamente a definitivo dicho acuerdo en el supuesto de que contra el mismo no se presente reclamación alguna, exponiéndose nuevamente al público por el plazo de otros quince días.

Caso de presentarse reclamaciones a la primera exposición al público, la Corporación, en el plazo de treinta días, resolverá sobre ellas y definitivamente sobre el presupuesto.

Muel, 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Arturo Cabetas.

Núm. 4.983

MUNEBREGA

Por doña María-Pilar Gormedino Ramón se ha presentado solicitud de licencia para establecer una explotación de ganado vacuno de tipo familiar, en el paraje denominado «Las Eras», ubicado en suelo rústico de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, pudiendo los que se consideren afectados por la mencionada instalación presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes por un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Munébrega, 27 de abril de 1983. — El Alcalde.

Núm. 4.985

PUENDELUNA

Esta Corporación municipal aprobó por unanimidad la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 518.744 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 20.115.
3. Tasas y otros ingresos, 239.515.
4. Transferencias corrientes, 178.163.

5. Ingresos patrimoniales, 112.628 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.

Total, 1.669.165 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 384.755.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 523.200.
4. Transferencias corrientes, 11.210 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 750.000 pesetas.

Total, 1.669.165 pesetas.

Puendeluna, 25 de abril de 1983. — El Alcalde, Antonio Gracia.

Núm. 4.987

VALPALMAS

Esta Corporación municipal aprobó por unanimidad la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 775.208 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 155.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.297.500.
4. Transferencias corrientes, 798.023.
5. Ingresos patrimoniales, 924.236 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 490.000 pesetas.

Total, 4.439.967 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 2.444.632.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.615.014.
4. Transferencias corrientes, 48.400 pesetas.

B) Operaciones corrientes:

9. Variación de pasivos financieros, 331.921 pesetas.

Total, 4.439.967 pesetas.

Valpalmas, 22 de abril de 1983. — El Alcalde, Ismael Gállego.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 5.005

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 839 de 1980, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de "Gonari", S. A., contra "Ferretería Lemas", S. A., domiciliada en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle La Solana, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de hacer llaves, marca "Kiss", de color blanco, de forma redonda y de unos 2'15 metros de altura; en 25.000 pesetas.

2. Una caja registradora, marca "Gold", de color claro; en 20.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.008

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de un vehículo marca "Citroën", modelo "GS Club Break", matrícula Z-5183-J, tasado en 215.000 pesetas, arrendada en juicio ejecutivo número 227 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de Helmut Holke Holke, contra Gonzalo Aranda del Teso y Francisca Vázquez Rodríguez, de esta vecindad (calle Manuel Lasala, 2, sexto).

Se advierte a los licitadores que para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de tasación, y caso de que la postura no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate con el fin de hacer saber el mejor precio a los deudores, para que en término de nueve días puedan efectuar el pago o presentar persona que mejore la postura, cuyo remate podrá hacerse en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.023

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.388 de 1981-A, seguido a instancia de "Construcciones Agrometálicas Levante", S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra Juan

Francisco Rodríguez y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Andrés Rodríguez Herrero, con domicilio en Salamanca (Avenida de Federico Anaya, núm. 20), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una pala cargadora, marca "Calsa", modelo 750-B, chasis núm. 3207253; en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.024

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.003 de 1981-A, seguido a instancia de "Aluminios Aragón", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Blas Martínez Cortés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Salamanca (calle Papín, núm. 13), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", de 23 pulgadas; en 5.000 pesetas.

2. Un tresillo en skai color marrón; en 15.000 pesetas.

3. Una lavadora marca "Crolls"; en 10.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Corberó", de una sola puerta; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.025

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.808 de 1981-A, seguido a instancia de Concepción Dufoll Abad, representada por el Procurador señor San Pío, contra Vicente Pueyo Gracia y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en calle Moriones, números 8 y 10, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo tres estrellas; en pesetas 15.000.

2. Una lavadora automática, marca "Lavamat"; en 7.000 pesetas.

3. Un televisor, en blanco y negro, marca "Comet", de 23 pulgadas; en 3.000 pesetas.

4. Una mesa de centro, forma ovalada, con tablero de cristal y estructura metálica; en 2.000 pesetas.

5. Un mueble sinfonier de estilo Luis XV, color verde, con siete cajones y adornos dorados; en 10.000 pesetas.

6. Una librería en madera color nogal oscuro, de 3 x 2'20 metros aproximadamente, con dos vitrinas, estantes, armarios y cajones; en 15.000 pesetas.

7. Dos confortables estilo inglés, tapizados en tela aterciopelada color gamba; en 6.000 pesetas.

8. Una mesa de comedor, estilo inglés, de forma circular y extensible, con un pedestal, en madera color nogal oscuro, y cuatro sillas a juego, tapizadas en tela roja; en 10.000 pesetas.

9. Una mesa de centro, de forma rectangular, en madera policromada con adornos dorados; en 3.000 pesetas.

10. Un taquillón estilo castellano, con un cajón y dos puertas, en madera clara; en 3.000 pesetas.

11. Un reloj de pesas, marca "Temus-Fugit"; en 8.000 pesetas.

12. Una figura de madera representando a un pastor; en 3.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.019

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 887 de 1981, seguido a instancia de doña María-Luisa Trullén Sebastián, representada por la Procuradora señora Alfaro, contra "Transportes Trabalón", se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la sociedad demandada, con domicilio en Reus (calle Canigo, 19), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros", modelo 42-38-BT, "Turbo 300", matrícula T-1403-F, bastidor núm. 6BM3828657, de 6.850 kilos de tara y 31.150 kilos de carga; valorado en 935.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.974

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.609-C de 1981, seguido a instancia de «Cluzasa», representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Pedro Ager López, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Pamplona (calle Iturralde y Suit, número 11, cuarto derecha), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula NA-63.712; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.771

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 884-C de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de María-José Latorre Escartín, contra José-María Martín Palomeque, vecino de Pamplona, calle Comedias, número 18, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana o piso décimo centro, subiendo por la escalera de la casa número 3 del edificio situado en la avenida Bayona, sin número, hoy plaza del Obispo Irurita, de Pamplona, tipo D, de 132,82 metros cuadrados de superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes de la casa. Linda: frente, hueco y rellano de escalera, vertedero de basuras, caja de ascensores y viviendas izquierda y derecha, respectivamente, de la propia casa; derecha, plaza del Obispo Irurita; izquierda, patio abierto de la manzana, y fondo, vivienda de mano derecha de la casa número 2. Inscrito a favor de don José-María Martín Palomeque, casado con doña Ana-María Torices Alcalde, vecina de Pamplona, para su sociedad conyugal, en el tomo 161 del archivo, libro 31 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de Pamplona, al

folio 237, finca número 1.659, inscripción 1.ª

Valorado en 4.000.000 de pesetas. Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.029

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 164-A de 1983, seguido a instancia de "Gaspar", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Ballester Gilabert, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1983, a las once horas bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cabeza tractora, de la marca "Dodge", modelo C-38T-350, matrícula V-7053-AX, bastidor número VSĐT38AB0BM051373, de 6.900 kilos de tara, inscrita en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del demandado; en 2.500.000 pesetas.

2. Una cabeza tractora, de la marca "Dodge", modelo C-38T-350, matrícula V-7109-AX, bastidor número VSĐT38AB0BM051681, de 6.900 kilos de tara, inscrita en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del demandado; en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.030

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.491-A de 1980, seguido a instancia de "Creaciones Suga", S. A., representada por la Procuradora señora Omella Gil, contra don Ventura Ibars Bertomeu, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera su-

basta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los reseñados en el edicto número 12.834 del "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1982.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.032

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.532-A de 1981, seguido a instancia de don Tomás Villar Portero, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Joaquín Vera Vera y don Carmelo Rodríguez Encinas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Chrysler", modelo 180, matrícula M-4155-CC; tasado en 280.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula M-4282-DX; tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.033

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 272-A de 1981, seguido a instancia de "Inversiones Financieras de Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco Acero Andrés, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Dodge-Dart", matrícula Z-98.127; en 60.000 pesetas.

Un camión marca "Pegaso", matrícula Z-63.089; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.035

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.380-B de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don José L. Gil Trasobares y doña Irene Martínez Torres, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en calle de la Luz, número 2, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula B-836.356, que se encuentra averiado; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.034

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 460-A de 1980, seguido a instancia de "Confecciones Sanz", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Miguel Guerrero Siles, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1983,

a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula SE-172.042; en 60.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Telefunken"; en pesetas 45.000.

3. Un mueble vitrina de tres cuerpos, con cuatro puertas y cuatro cajones en la parte inferior, tapa abatible en el izquierdo, puerta de cristal en el centro y seis puertas en la parte superior, de 2 metros de largo por 4 metros de ancho; en 40.000 pesetas.

4. Dos sofás orejeros, tapizados en tela verde; en 10.000 pesetas.

5. Una lavadora automática, marca "Crolls"; en 10.000 pesetas.

6. Un frigorífico "Super-Ser"; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.898

JUZGADO NUM. 1

De orden de Su Señoría, y en cumplimiento de lo resuelto en auto de esta fecha, en diligencias preparatorias número 163 de 1981, seguidas por imprudencia, contra Fernando Floría Benito, apareciendo como responsable civil subsidiario Francisco Millós Conde, por medio del presente se cita al mencionado responsable civil subsidiario, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de mayo, a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio oral.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.037

JUZGADO NUM. 3

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 555 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial Bolsera Reunida", representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra doña Antonia Echevarría, titular de "Aneche", vecina de Eibar (Guipúzcoa), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la

venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3.342, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 4 de abril de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 31 de mayo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Antonio-Luis Pastor. El Secretario.

Núm. 4.663

JUZGADO NUM. 4

En juicio de faltas número 1.414 de 1982, que se tramita en este Juzgado, sobre lesiones por agresión, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas.
- Derechos juicio, 220.
- Diligencias previas, 35.
- Ejecución sentencia, 60.
- Expedición dos despachos, 110.
- Médico forense, 440.
- Reintegros y Mutualidades, 1.050.
- Pólizas Mutualidad judicial, 360.
- Tasación de costas, 150.
- Total, 2.465 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a los condenados a su pago, en ignorado paradero, María-Josefa Donsión García y Pedro Escolano Jal, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.732

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 187 de 1983, sobre hurto, contra María Montes Giménez, María del Carmen Martínez Hernández e Isabel Montes Mahul, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.003 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a las penas aludidas, requiriéndoles a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto menor que les resultan impuestos a cada una de ellas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, a María Montes

Giménez, María del Carmen Martínez Hernández e Isabel Montes Mahul, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 5.040

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 58 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Manuel Alvarez e Hijos", S. A. (Procurador señor Sancho Castellano), contra don Ricardo Cepero Guiral, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- 1. Una cafetera eléctrica, de dos grupos y cuatro brazos, marca "Faema"; tasada en 25.000 pesetas.
- 2. Un molinillo de café haciendo juego; tasado en 3.000 pesetas.
- 3. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 24 pulgadas; tasado en 40.000 pesetas.
- 4. Una caja registradora, eléctrica, marca "Gispert", S. A.; tasada en pesetas 25.000.

Total, 93.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 27 de mayo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 4.776

TALAVERA DE LA REINA (Toledo)

Don Angel-Salvador Carabias Gracia, Juez de distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Hace saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos del juicio verbal civil bajo el número 120 de 1982, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Talavera de la Reina a 17 de febrero de 1983. El señor don Angel-Salvador Carabias

Gracia, Juez de distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio verbal civil, seguidos bajo el número 120 de 1982, a instancia de don José Donadéu Luengo, mayor de edad, casado, Letrado y vecino de Calera y Chozas (Toledo), contra don Miguel Jiménez Pérez, mayor de edad y vecino de Zaragoza, con domicilio en la avenida de Navarra, número 45, piso tercero, letra D, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de don José Donadéu Luengo contra don Miguel Jiménez Pérez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que, firme esta resolución, abone al actor la suma de 4.600 pesetas, el interés legal desde la interpelación judicial y condenándole también al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y en cuanto al demandado rebelde, en los términos que señala el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si es que en el plazo de cinco días no se solicita su notificación personal, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Miguel Jiménez Pérez y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Talavera de la Reina a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Angel S. Carabias. — Por su mandato: El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.951

COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL, DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 22 de mayo de 1983 (domingo), en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a las nueve y media de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Votación sobre ampliación de la Comunidad.

3.º Modificación por actualización del artículo 37 de las Ordenanzas sobre faltas, indemnizaciones y penas.

Ejeja de los Caballeros a 20 de abril de 1983. — El Presidente, Esteban Labena González.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones